



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00232377

Al contestar cite Radicado E-2023-00581 Id: 232377

Folios: 3 Fecha: 2023-01-19 09:42:49

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: ASOJUNTAS CORREGIMIENTO OCCIDENTAL

RESOLUCIÓN No. 002 (18 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL del Municipio de Fusagasugá”

LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No. 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes,

CONSIDERANDO

1. De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.
2. Que el capítulo XII de la ley 2126 del 2021 nos relaciona lo concerniente a las Autoridades competentes para ejercer inspección, vigilancia y control, expresando en su artículo 76 las funciones de las mismas:

“ARTÍCULO 76. Son funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control las siguientes:

1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

(2...3...)

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales”

3. Que los señores CARMEN DIVINA MAYORGA BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.625.944 , JULIO CESAR GOMEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.205.910 y GABRIEL NORBERTO PARDO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 2.999.357, en calidad de miembros del tribunal de garantías electos en asamblea previa según acta No. 002 del 13 de Noviembre del 2022, mediante radicado R-2023-00263 ID: 229910 de fecha 05 de enero del 2022, solicitaron ante esta entidad de inspección, control y vigilancia se reconozca personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00232377

Al contestar cite Radicado E-2023-00581 Id: 232377
Folios: 3 Fecha: 2023-01-19 09:42:49
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: ASOJUNTAS CORREGIMIENTO OCCIDENTAL

ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL del Municipio de Fusagasugá.

4. Que los solicitantes anexan a la petición los siguientes documentos que acreditan el proceso de constitución y/o creación de la Asociación:
 - 4.1 Acta de constitución de la Asociación de Juntas y lectura y aprobación de estatutos No 001, del 13 de noviembre del 2022, (04 folios).
 - 4.2 Relación de asistencia a la asamblea antedicha. (02 folios)
 - 4.3 Originales de estatutos debidamente aprobados. (40 folios)
 - 4.4 Acta de asamblea preparatoria No. 002- elección de tribunal de garantías del 13 de noviembre del 2022. (05 folios)
 - 4.5 Relación de asistencia a la asamblea antedicha. (02 folios)
 - 4.6 Acta de elección de Directivos y dignatarios de fecha 11 de diciembre del 2022 (07 folios).
 - 4.7 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación – Dirección de Información y Planificación Territorial de la Alcaldía de Fusagasugá. (02 folios)
5. Que, revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
6. Que, hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de Segundo Grado, se ajusta a los preceptos legales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
7. Que los miembros directivos y dignatarios de la "ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL" del Municipio de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 11 de diciembre del 2022.
8. Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL** del Municipio de Fusagasugá y registrase la misma con el número 002 del 18 de enero de 2023, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: RECONÓZCASE al señor **JOSE DUVIN BUITRAGO SIERRA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.312.929 de Chiquinquirá, como presidente y/o representante legal de esta organización comunal de segundo grado.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00232377

Al contestar cite Radicado E-2023-00581 Id: 232377
Folios: 3 Fecha: 2023-01-19 09:42:49
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: ASOJUNTAS CORREGIMIENTO OCCIDENTAL

ARTICULO TERCERO: ORDENESE la inscripción de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL** del Municipio de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los dieciocho (18) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
DIRECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Liliana Gutiérrez Cortes/ Profesional Universitario

Revisó y Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano/ Director

Recibido / 19 / 01 / 2022

Jose Duvin Buitrago Sierra

CC # 312914

